



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

IX LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

24 de noviembre de 2008

Núm. 111

ÍNDICE

	Páginas
Control de la acción del Gobierno	
PROPOSICIONES NO DE LEY	
Pleno	
162/000080	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la persecución del comercio y contrabando de productos falsificados. <i>Retirada</i> 4
162/000095	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre conservación de recursos genéticos en el olivar, el germoplasma de olivo. <i>Retirada</i> 4
Comisión de Asuntos Exteriores	
161/000552	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre política exterior española en Asia y Plan Asia-Pacífico 4
161/000564	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al rechazo a los expedientes de inhabilitación administrativa instrumentalizados como herramienta de eliminación de la competencia política y el levantamiento inmediato de las inhabilitaciones políticas por parte del Gobierno venezolano 6
Comisión de Interior	
161/000548	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre el sistema estadístico de seguridad del Ministerio del Interior 6
161/000553	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre la equiparación de la edad de jubilación entre los Mossos d'Esquadra-Policía de la Generalitat de Cataluña y las demás policías autonómicas 7
Comisión de Defensa	
161/000560	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la adopción de medidas para que el personal de la Armada que ha estado en contacto con el amianto pase los reconocimientos médicos establecidos en la normativa 8
161/000562	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la exención de la obligación de informe previo de la Junta Interministerial reguladora del material de defensa y doble uso, al tráfico de armas de caza, tiro deportivo y a sus componentes y municiones 9

	Páginas
Comisión de Economía y Hacienda	
161/000551	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, relativa al embargo de la vivienda 10
161/000559	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a necesidad de extender el tipo de IVA superreducido (del 4%) a todo tipo de vivienda de protección oficial 11
Comisión de Fomento	
161/000546	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la firma de un convenio ferroviario y de transporte público con el Gobierno de las Illes Balears 12
161/000549	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la conexión aérea entre Almería y Sevilla 12
161/000550	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la convocatoria de las Comisiones de Seguimiento de los Convenios de Carreteras de los años 1998 y 2004 13
161/000558	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a medidas a adoptar por Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE) para mejorar la infraestructura ferroviaria en la estación de Cerdido (A Coruña) para potenciar el transporte de mercancías 13
Comisión de Trabajo e Inmigración	
161/000567	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a los coeficientes reductores en el sector del granito 14
Comisión de Industria, Turismo y Comercio	
161/000542	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a contratos de distribución 15
161/000543	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la denegación de la concesión de pozos de investigación de hidrocarburos a una empresa privada, para una extensa zona situada en el Golfo de Valencia y en la zona de las Islas Columbretes 15
Comisión de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca	
161/000544	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a acometer, por el procedimiento de emergencia, diferentes obras de saneamiento en la Ciudad Autónoma de Melilla 16
161/000555	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), relativa a los préstamos ICO para el sector pesquero del Cantábrico 17
161/000565	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al cumplimiento del Plan Hidrológico Nacional en lo que se refiere a la obra de abastecimiento de agua a las poblaciones del Alto Tiétar 18
Comisión de Administraciones Públicas	
161/000556	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre desarrollo de la Ley de conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado 19
Comisión de Sanidad y Consumo	
161/000545	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas para dar cumplimiento inmediato a la Sentencia del Tribunal Supremo que anula el artículo 3.6, del Real Decreto-ley 894/2005 20

	Páginas
161/000557 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), relativa a la búsqueda de una salida legal a los médicos MESTOS (médicos especialistas sin título oficial) y a los farmacéuticos especialistas en farmacia hospitalaria sin título oficial	21
161/000561 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, de reconocimiento de la profesión de psicólogo, para cuyo ejercicio habilitan los títulos oficiales de Licenciado en Psicología y de Graduado en Psicología, como profesión sanitaria	21
161/000563 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la integración de los profesionales sanitarios de los centros penitenciarios en el Sistema Nacional de Salud	23
161/000566 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre el estudio de los centros y servicios de salud	24
Comisión de Igualdad	
161/000547 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la puesta en marcha de medidas contra la discriminación salarial femenina	25
Comisión no permanente sobre Seguridad Vial y Prevención de Accidentes de Tráfico	
161/000554 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a un plan integral de eliminación de puntos negros en las carreteras	25
161/000568 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se insta al Gobierno a agilizar el proceso de redacción de proyectos de las actuaciones incluidas en el Segundo Plan de Motociclistas	26

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

Comisión de Justicia	
181/000769 Pregunta formulada por la Diputada doña María del Pilar Fernández Pardo (GP), sobre previsiones acerca de la entrada en funcionamiento del Juzgado número 10 de Primera Instancia e Instrucción de Oviedo (Asturias). <i>Retirada</i>	27
181/000770 Pregunta formulada por la Diputada doña María del Pilar Fernández Pardo (GP), sobre previsiones acerca de la entrada en funcionamiento del Juzgado de Instrucción número 5 de Gijón (Asturias). <i>Retirada</i>	27
181/000771 Pregunta formulada por la Diputada doña María del Pilar Fernández Pardo (GP), sobre previsiones acerca de la entrada en funcionamiento del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de los de Avilés (Asturias). <i>Retirada</i>	27

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

Relación de preguntas para respuesta escrita que pasan a tramitarse como preguntas con respuesta oral en la Comisión de Fomento.....	27
--	----

Otros textos

DECLARACIONES INSTITUCIONALES

140/000005 Declaración institucional con motivo del Día Mundial en recuerdo de las víctimas de los accidentes de tráfico	28
---	----

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000080

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Parlamentario Socialista.

Retirada de su Proposición no de Ley sobre la persecución del comercio y contrabando de productos falsificados.

Acuerdo:

Aceptar la declaración de voluntad, teniendo por retirada la iniciativa de referencia, así como comunicarlo al Gobierno y al autor de la iniciativa y publicarlo en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de noviembre de 2008.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

162/000095

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Parlamentario Socialista.

Retirada de su Proposición no de Ley sobre conservación de recursos genéticos en el olivar, el germoplasma de olivo.

Acuerdo:

Aceptar la declaración de voluntad, teniendo por retirada la iniciativa de referencia, así como comunicarlo al

Gobierno y al autor de la iniciativa y publicarlo en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de noviembre de 2008.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas en Comisión, disponer su conocimiento por las Comisiones que se indican, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de noviembre de 2008.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

Comisión de Asuntos Exteriores

161/000552

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre Política Exterior española en Asia y Plan Asia-Pacífico, para su debate en Comisión de Asuntos Exteriores.

Exposición de motivos

Asia es la región de mayor crecimiento y dinamismo del planeta, pero su espectacular desarrollo es desigual y persisten desequilibrios en los ámbitos de la cohesión social, los Derechos Humanos y la sostenibilidad del desarrollo; es también una pieza clave para la seguridad y equilibrio global del poder y es uno de los frentes de la lucha contra el terrorismo islamista radi-

cal. Asia y el Pacífico son fundamentales en materia de energía, por sus recursos, o respecto al aprovisionamiento de materias primas y el precio de los alimentos básicos, así como en cuanto a la protección del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático.

Asia y el Pacífico son unas zonas de las que hemos estado ausentes históricamente, pero que empieza a cobrar un protagonismo derivado no sólo de la nueva realidad geoestratégica sino también de la evolución de la propia sociedad española.

España debe trabajar, tanto bilateralmente como desde la UE, en el seno de las organizaciones internacionales, para promover la paz y la seguridad en los procesos asiáticos, intensificar los flujos comerciales y las inversiones en ambas direcciones, promover el desarrollo de los países menos desarrollados de la región y fomentar el conocimiento mutuo y el multilateralismo. Nuestra política en Asia debe buscar siempre reafirmar los Derechos Humanos, propiciar la democracia y el Estado de Derecho, y prevenir y combatir el terrorismo. También persistir en nuestros esfuerzos a favor de la abolición de la pena de muerte, como ha sucedido en Filipinas, y por la solución pacífica de los conflictos.

China e India son dos gigantes políticos y económicos, Filipinas un país con el que mantenemos una relación privilegiada y que política y económicamente es un aliado estratégico en la región. España mantiene un compromiso de cooperación al desarrollo creciente con varios países de la región. Tenemos también importantes proyectos culturales, industriales y comerciales abiertos en la región, además de otros ámbitos como los migratorios o la seguridad. No hay que olvidar nuestra presencia en Afganistán, la relación con Pakistán, un actor clave para el futuro y estabilidad de la región y del mundo, o el tradicional flujo amistoso y de confianza con Japón.

China e India, juntas, probablemente reconfigurarán las relaciones internacionales, incluidas las económicas, en un par de décadas. El éxito de la UE dependerá de su nivel de cohesión e integración. Por eso, es fundamental que una Europa unida y reforzada esté preparada para contribuir e influir políticamente en el proceso de reconfiguración mundial. Por estas razones debemos consolidar y ampliar la dimensión asiática de la política exterior española trabajando para cooperar activamente con India y China que, conjuntamente, albergan el 37 por 100 de la población del planeta.

Consideramos imprescindible intensificar la política europea común para Asia, en la que España desempeñe un papel prioritario en su definición y aplicación, para lo cual se va a aprobar un nuevo Plan Asia-Pacífico que continúa el camino de éxitos logrado por los dos Planes anteriores, el Plan Marco y el Plan Asia 2005-2008.

Es preciso también impulsar los Planes Integrales de Desarrollo de Mercado y continuar la política de reforzamiento de la presencia y la visibilidad de España en la región con la apertura de nuevas embajadas, consulados y sedes del Instituto Cervantes.

Las empresas españolas tienen un importantísimo potencial de desarrollo en Asia, no sólo en China e India, en prácticamente en todos los sectores. Por ello es fundamental seguir apoyando el aumento de la cooperación tecnológica, el intercambio de conocimiento y la cooperación comercial con los países asiáticos.

El impulso de la presencia de las empresas españolas en Asia y la apertura de nuevos mercados en esta región es una prioridad, atendiendo siempre a criterios de responsabilidad social y medioambiental, en un marco de reciprocidad, con especial atención al fenómeno de la deslocalización, comprometiéndonos a seguir trabajando por un marco regulador que evite la competencia desleal, seguridad jurídica y respeto a la Ley y las regulaciones, en particular a las acordadas en el marco de la Organización Mundial del Comercio (OMC).

Hay que poner de manifiesto el esfuerzo que desde el Ministerio y desde instituciones como Casa Asia se está desarrollando para acercar nuestra política exterior a la ciudadanía y a las comunidades autónomas como forma de lograr una mayor participación de la sociedad española en todo lo que implica la realidad asiática.

Así mismo, en la Alianza de Civilizaciones se han comprometido importantes países asiáticos, iniciativa que la mayoría de dichos países, muchos de ellos islámicos, comprenden y asumen como objetivo.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Abrir el diálogo con la sociedad española para diseñar un nuevo Plan de Acción Asia-Pacífico, que sirva para reforzar y garantizar nuestra presencia política, económica, cultural y en materia de cooperación al desarrollo en Asia, y también teniendo en cuenta los objetivos en materia de seguridad. El apoyo al desarrollo de los países menos adelantados, el fomento y el apoyo de nuestra exportación e inversión exterior, un protagonismo especial en la protección de los Derechos Humanos, y la acción cultural, como vertiente capital de nuestra política asiática, deberían configurar su contenido.

2. Seguir contribuyendo a una plena integración de los países de la zona, apoyando los esfuerzos de la región asiática, aportando nuestra experiencia, intensificando nuestros compromisos de diálogo político y potenciando nuestra estrategia común con nuestros socios en la UE y en el marco ASEM.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de octubre de 2008.—**Juan Moscoso del Prado Hernández**, Diputado.—**Ramón Jáuregui Atondo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000564

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa al rechazo a los expedientes de inhabilitación administrativa, instrumentalizados como herramienta de eliminación de la competencia política y el levantamiento inmediato de las inhabilitaciones políticas por parte del gobierno venezolano, para su debate en la Comisión de Asuntos Exteriores.

Exposición de motivos

El día 23 de noviembre próximo tendrán lugar las elecciones a Gobernadores y Alcaldes de los Estados y Municipios en Venezuela.

Estas elecciones nuevamente permiten poner en el foco mediático internacional la realidad social y política venezolana. Por ello resulta obligado reflexionar sobre la deriva autoritaria que está acusando la actual dirección del país, contribuyendo con ello a alertar públicamente sobre las graves actuaciones y prácticas que el gobierno venezolano ha implementado de un tiempo a esta parte y que impiden defender la existencia de un sistema democrático de garantías.

Muchos son los partidos y grupos que competirán en las próximas elecciones. Y muchos los candidatos y candidatas que optarán a renovar las instituciones públicas que en estas elecciones se renuevan.

Pero es también verdad que el régimen venezolano actual ha buscado e instrumentalizado una serie de medidas administrativas sancionadoras para impedir a numerosos líderes sociales y políticos de reconocido prestigio el que puedan participar en estas elecciones, privándoles de su derecho a ser elegidos, y a los ciudadanos negándoles su legítimo derecho a poderlos elegir.

Esta es una de las numerosas prácticas de la deriva protodictatorial denunciadas, entre otros en el conocido informe «Una Década de Chávez: Intolerancia política y oportunidades perdidas para el progreso de los derechos humanos en Venezuela», realizado por José Miguel Vivanco, director de la división de las Américas de la ONG Human Rights Watch en el que se analiza con rigor el impacto que está teniendo la presidencia de Hugo Chávez Frías en instituciones que son esenciales para garantizar el respeto de los derechos humanos y el estado de derecho, los tribunales, los medios de comunicación, las organizaciones sindicales y la sociedad civil.

El actual gobierno venezolano ha instrumentalizado las funciones de la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela (órgano eminentemente administrativo) extralimitando abusivamente sus com-

petencias, con el objetivo de privar a una serie de relevantes líderes políticos especialmente queridos por la población, del poder participar en las próximas elecciones buscando la eliminación de la competencia que los partidos o grupos en los que se presentan pudieran provocar al actual régimen.

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela recoge en sus artículos 42 y 65 lo siguiente: «el ejercicio de la ciudadanía o de alguno de los derechos políticos sólo puede ser suspendido por sentencia judicial firme en los casos que determine la Ley» y también que «no podrán optar a cargo alguno de elección popular quienes hayan sido condenados o condenadas por delitos». Ergo, sólo podrán ser privados del derecho a poder participar como candidatos aquellos sobre los que recaiga sentencia judicial penal firme.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a realizar las gestiones diplomáticas oportunas ante el gobierno venezolano para:

Primero. Hacerle llegar su rechazo a los expedientes de inhabilitación administrativa, instrumentalizados como herramienta de eliminación de la competencia política, a través de los que se priva a los electores venezolanos de su legítimo derecho de sufragio activo y pasivo.

Segundo. Solicitar, igualmente, el levantamiento inmediato de las inhabilitaciones políticas hasta tanto no sean confirmadas por sentencia judicial firme de un juez penal.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de noviembre de 2008.—**Gustavo de Arístegui San Román** y **Francisco Ricomá de Castellarnau**, Diputados.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Interior**161/000548**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente Proposición no de Ley, sobre el Sistema Estadístico de Seguridad del Ministerio del Interior, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

La inseguridad ciudadana constituye uno de los grandes fracasos del Gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero. En el año 2006 la cifra de delitos y faltas conocidas por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad ascendió a casi 2.300.000. Esta cifra supone un record absoluto de criminalidad en nuestro país. La cifra total de infracciones penales, en 2007, todavía no ha sido facilitada por el Gobierno, pero sin duda batirá un nuevo record histórico.

El Gobierno ha tratado de encubrir el crecimiento de la delincuencia con una política de ocultación sistemática de las cifras de delitos desde el Ministerio del Interior y las delegaciones del Gobierno.

En 2005 el Secretario de Estado de Seguridad envió la instrucción 9/2005 a todas las Delegaciones de Gobierno, prohibiendo ofrecer ninguna información sobre la evolución de la delincuencia en sus respectivas demarcaciones sin que esa información haya pasado antes el tamiz de la Secretaría de Estado de Seguridad. En las mismas fechas el Subdirector Operativo de la Policía Nacional comunica a todos los Comisarios Generales, Jefes Superiores de Policía y Comisarios de Ceuta y Melilla la prohibición de facilitar datos estadísticos de criminalidad, sin ser supervisado por la Secretaría de Estado de Seguridad. En ambos casos se hace referencia al «Nuevo Programa Estadístico de Seguridad» como órgano encargado de difundir dichos datos. Por lo tanto, en enero de 2009 hará cuatro años que el Ministerio está elaborando su Programa Estadístico.

La ocultación de datos ha tenido su reflejo parlamentario en las respuestas del Gobierno a las preguntas escritas de diputados y senadores sobre criminalidad y delincuencia, a los que sistemáticamente se les ha puesto como excusa para no contestarles la puesta en marcha de un «Nuevo Programa Estadístico de Seguridad» que no parece arrancar nunca.

Los datos de crecimiento de la delincuencia son sin embargo corroborados por todas las estadísticas judiciales y por las propias Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. La propia Memoria de la Fiscalía General del Estado revela que en el año 2007 se incoaron 4.519.041 diligencias previas. Esto supone un incremento del 3,4 por ciento respecto al año anterior y en cifras absolutas, un aumento de 123.797 diligencias.

El Grupo Parlamentario Popular cree que después de cuatro años el Gobierno ya no tiene excusa para no facilitar datos y por todo ello, presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Poner en marcha en el plazo de un mes el nuevo Sistema Estadístico de Seguridad Interior que el Gobierno lleva desarrollando más de tres años como instru-

mento imprescindible para disponer de informaciones fiables y de calidad sobre la criminalidad y los demás aspectos relevantes de la seguridad interior. Para que pueda proporcionar un diagnóstico completo de la seguridad ciudadana, el sistema se establecerá en cooperación con las Comunidades Autónomas con Cuerpos de Policía propios, de acuerdo a criterios homologables a los de los países de referencia de la UE y teniendo en cuenta pautas y medidas comunes para atender las demandas estadísticas de EUROSTAT.

2. Incluir en la página web del Ministerio del Interior la evolución mensual de delitos y faltas conocidos por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado por tipos de delitos y por provincias con un formato de fácil acceso para los ciudadanos, tal y como se hace en la mayoría de las democracias occidentales.

3. Facilitar puntual y detalladamente los datos sobre criminalidad solicitados en las preguntas parlamentarias escritas de los diputados y senadores cumpliendo el mandato constitucional que tiene el Ejecutivo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de noviembre de 2008.—**Ignacio Cosidó Gutiérrez**, Diputado.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/000553

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión ante la Comisión de Interior del Congreso de los Diputados, una Proposición no de Ley para la equiparación de la edad de jubilación entre los «Mossos d'Esquadra-Policía de la Generalitat de Catalunya» y las demás policías autonómicas.

Antecedentes

Desde los órganos de representación sindical de las policías autonómicas llevan años trabajando para conseguir que se corrijan las desigualdades existentes respecto del Cuerpo Nacional de Policía en materia de edad de jubilación y repercusión en las pensiones.

Así, a diferencia de los «Mossos d'Esquadra», los integrantes del Cuerpo Nacional de Policía no están adscritos al Régimen General de la Seguridad Social, sino en un distinto y específico llamado «Clases Pasivas», en el que —cumpliendo con unas determinadas condiciones— los policías nacionales se pueden jubilar a los 60 años con una pensión del 100 por 100 de la base reguladora. En cambio, los «Mossos d'Esquadra» y demás policías autonómicas, al estar sujetas al Régi-

men General, sólo se podrán jubilar con una pensión del 100 por 100 de la base reguladora a partir de los 65; pues en el caso que se opte por una jubilación anticipada, la Ley prevé que se aplique un coeficiente corrector, lo que a su vez implica una reducción de un 8 por 100 por año anticipado en el importe de la pensión.

En este sentido, varios estudios realizados en el ámbito universitario catalán y por el Centro de Thomas Becket han destacado que los efectos del trabajo policial sobre la salud de los agentes y su incidencia en su carrera profesional son un hecho objetivo innegable: las facultades físicas y psíquicas necesarias para el completo ejercicio de las funciones policiales no se les pueden presuponer a partir de los 55 años de edad. A sensu contrario mantener agentes en dedicación plena a partir de esa edad pone en peligro la eficacia y la calidad del servicio policial en su atención al ciudadano.

Por ello, ya en la Ley de Acompañamiento de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2002 (Ley 24/2001) se introdujo en la disposición adicional 32.^a que: «El Gobierno, en el plazo más breve posible, presentará un informe en el que se analizará la situación de los funcionarios de las policías autonómicas en el nuevo marco de la jubilación gradual y flexible en función de la edad de jubilación en comparación con el resto de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.» Sin embargo, esta Disposición adicional jamás fue desarrollada.

Fruto del trabajo conjunto de los sindicatos profesionales de las policías autonómicas de Euskadi, Navarra y Catalunya, el día 6 de junio de 2006 el Congreso de los Diputados aprobó la siguiente resolución que instaba al Gobierno a que: «[...] en el marco de las previsiones contenidas en el apartado 2 del artículo 161 de la Ley General de la Seguridad Social o de otras fórmulas alternativas, el gobierno juntamente con las Comunidades Autónomas con competencias en la materia, acometa las reformas que permitan, cumpliendo los principios y objetivos recogidos en el “Acuerdo sobre Seguridad Social”, alcanzado en el marco del Diálogo Social, la reducción de la edad de jubilación de los funcionarios de las policías autonómicas integrales.»

Así, en el artículo 3.3 de la Ley 40/2007, de 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social, se incorporó un nuevo artículo 161 bis a la Ley General de la Seguridad Social 1/1994, relativo a la jubilación anticipada del tenor que sigue: «La edad mínima a que se refiere la letra a) del apartado 1 del artículo anterior podrá ser rebajada por Real Decreto, a propuesta del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, en aquellos grupos o actividades profesionales cuyos trabajos sean de naturaleza excepcionalmente penosa, tóxica, peligrosa o insalubre y acusen elevados índices de morbilidad o mortalidad, siempre que los trabajadores afectados acrediten en la respectiva profesión o trabajo el mínimo de actividad que se establezca.»

A pesar de la habilitación legal antedicha, la edad mínima no ha sido rebajada y, tras el fracaso que ha supuesto el marco del Diálogo Social plasmado en el Pacto de Toledo y que imposibilitó un acuerdo sectorial; finalmente, la «Ertzaintza» (Policía Autonómica Vasca) ha conseguido que la desigualdad en materia de jubilación anticipada a los 60 años sea corregida a través de un pacto político entre el Gobierno vasco y el Gobierno central, en virtud del cual se establece que el Gobierno español financiará el coste de las prejubilaciones. Dicho pacto, defendido por el Ministerio del Interior, debería permitir que se terminase la desigualdad existente entre el Cuerpo Nacional de Policía y la «Ertzaintza».

Por lo tanto, como tanto los «Mossos d’Esquadra» como la Policía Foral de Navarra se encuentran en la misma situación de desigualdad que la «Ertzaintza» antes del acuerdo; desde el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) entendemos que al estar los tres cuerpos sujetos al Régimen General de la Seguridad Social, los tres cuerpos deben gozar de los mismos derechos, como se desprende del artículo 14 de la Carta Magna.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que antes de fin de año equipare la edad de jubilación a los 60 años entre los “Mossos d’Esquadra”, la Policía Foral de Navarra y la “Ertzaintza”; garantizando la igualdad entre las policías autonómicas en la aplicación de las condiciones de financiación de las prejubilaciones.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de noviembre de 2008.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Comisión de Defensa

161/000560

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del diputado don Francisco Xesús Jorquera Caselas (BNG), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la adopción de medidas para que el personal de la Armada que ha estado en contacto con el amianto pase los reconocimientos médicos establecidos en la normativa, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

La larga lucha por el reconocimiento de los derechos laborales y socioeconómicos que mantienen los afectados por asbestosis, un numeroso colectivo de trabajadores que contrajeron esta dolencia por haber desarrollado su actividad profesional en contacto con el amianto durante años, tiene todavía pendientes de solución algunos problemas relacionados, sobre todo, con aspectos de trámite administrativo y de índole socioeconómica.

Son muchos los afectados por asbestosis en la zona de Ferrol, la mayoría por causa de los años de trabajo en contacto con el amianto en el sector naval y también en la Armada.

Desde siempre, el BNG ha apoyado a los afectados por esta afección profesional por considerar que sus reivindicaciones partían de derechos laborales fundamentales, y por considerar de justicia la atención íntegra a sus demandas.

Precisamente, forma parte de ese trabajo parlamentario del BNG, la moción aprobada en marzo del año 2006 en el Pleno del Congreso de los Diputados, con una serie de medidas destinadas al reconocimiento laboral, económico y sociosanitario de los afectados por asbestosis, entre ellas, la consideración de la asbestosis como enfermedad invalidante, la transposición de la directiva europea de 2003 relativa a la exposición al amianto, la actualización de la lista española de enfermedades profesionales incluyendo lo relacionado con el amianto, la mejora de los criterios de notificación y registro de enfermedades profesionales, el estudio de un mecanismo de resolución que satisfaga las justas reclamaciones de los afectados, además de medidas sanitarias.

El Gobierno ha ido adoptando algunas de esas medidas como la transposición de la normativa europea o la publicación de un Decreto en noviembre de 2006 por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el que se incluía la asbestosis.

Pero en el largo camino por el reconocimiento de esta enfermedad profesional, el Gobierno ha ignorado la situación de los trabajadores de la Armada que han estado en contacto con el amianto. Hay que señalar que el personal de las Fuerzas Armadas no pasa los reconocimientos médicos periódicos que obliga la normativa.

Debe tenerse presente que se trata de un colectivo que también estuvo en contacto con esta peligrosa sustancia en sus actividades a bordo de buques de la Armada, especialmente los trabajadores mecánicos que navegaban a bordo y permanecían en las cámaras de las máquinas y calderas. Es el segmento laboral más afectado y que mayor riesgo tiene de contraer la enfermedad de la asbestosis. También el personal civil de Defensa que realiza su labor profesional en dependencias de la Armada estuvo expuesto al amianto, de hecho

manipularon importantes cantidades de esta sustancia tóxica para los buques de la Armada.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Adoptar las medidas necesarias para que el personal de la Armada que ha desarrollado su actividad en contacto con el amianto, especialmente en buques, pase los reconocimientos médicos periódicos que obliga la normativa y esté sometido a vigilancia médica.

— Extender el reconocimiento de los derechos laborales, sanitarios y socioeconómicos para los afectados de asbestosis al personal de la Armada que haya estado en contacto con el amianto y haya contraído esta dolencia profesional.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de noviembre de 2008.—**Francisco Xesús Jorquera Caselas**, Diputado.—**José Luis Perestelo Rodríguez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

161/000562

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley, a los efectos de exención de la obligación de informe previo de la Junta Interministerial reguladora del material de defensa y doble uso, al tráfico de armas de caza, tiro deportivo y a sus componentes y municiones, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

La Ley 53/2007, de 28 de diciembre, sobre el Control del Comercio Exterior de Material de Defensa y Doble Uso establece en su artículo 14.3 que, en determinadas circunstancias y por vía reglamentaria, se podrá establecer la exención del informe previo de la Junta Interministerial Reguladora del Comercio Exterior de Material de Defensa y Doble Uso, para el tráfico del material (exportación) objeto de la Ley, siempre y cuando no contravenga lo dispuesto en el artículo 8 de la misma.

Hoy se puede considerar necesario hacer uso de la exención antes señalada por cuanto que, en muchos casos, la necesidad de informe del JIMDUU está significando una falta de agilidad importante a la hora de exportar armas de caza, tiro deportivo y sus componentes y municiones.

Este grupo parlamentario participa de la necesidad del control del material de doble uso, pero es evidente

que en esta categoría no se deben incluir aquellas armas mencionadas en el párrafo anterior.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que en el desarrollo reglamentario de la Ley 53/2007, de 28 de diciembre, sobre el Control del Comercio Exterior de Material de Defensa y Doble Uso, exima de la obligación de informe previo de la Junta Interministerial Reguladora del Material de Defensa y Doble Uso al tráfico de armas de caza, tiro deportivo y a sus componentes y municiones.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de noviembre de 2008.—**Teófilo de Luis Rodríguez**, Diputado.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Economía y Hacienda

161/000551

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Proposición no de Ley relativa al embargo de la vivienda.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, y entendiendo que se insta al Gobierno a ejercer su iniciativa legislativa, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Economía y Hacienda. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de noviembre de 2008.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al embargo de la vivienda, para su debate en la Comisión de Economía y Hacienda.

El incremento de los precios de los bienes de primera necesidad, la subida de la cuota mensual de las hipotecas y el aumento del paro configuran el rostro, de los «nuevos pobres» en España. Se trata de familias de clase media en paro y con hijos, muchas de ellas inmigrantes. Las previsiones indican que el 40 por 100 de los hogares puede entrar en situación de vulnerabilidad en los próximos meses, y todo ello mientras los bancos continúan presumiendo de sus beneficios en plena crisis.

Hasta ahora el Gobierno tan sólo ha anunciado una medida para ayudar a las familias a sobrellevar la crisis, se trata de la moratoria del 50 por 100 de las hipotecas durante 2 años. En cualquier caso, nada comparable al plan de rescate financiero, pues consiste simplemente en una rebaja de las comisiones bancarias, los honorarios de notarios y de registradores a la hora de negociar la deuda y no en un verdadero plan de rescate a las familias en situación económica grave como consecuencia de la crisis, poniendo de manifiesto que nuevamente bancos e inmobiliarias, responsables en gran parte de la burbuja inmobiliaria, tienen más capacidad de presión que las víctimas.

La morosidad de las familias hipotecadas se ha triplicado en un año hasta alcanzar el 1,306 por 100 como consecuencia de la subida del Euribor, pero los expertos destacan que la influencia del desempleo en las tasas de morosidad está aún por llegar. Según datos de ADICAE (Asociación de Usuarios de Bancos, Cajas y Seguros) unas 60.000 familias se encuentran en la actualidad en situación de impago de su hipoteca, cifra que podría duplicarse a finales de este año.

En el Estado español, la legislación civil e hipotecaria establece que el deudor de un crédito garantizado con hipoteca responde ilimitadamente del mismo (artículo 105 Ley Hipotecaria y 1.911 Código Civil). De ese modo, cuando en caso de subasta por impago del crédito hipotecario no llega a cubrirse la deuda contraída con la entidad bancaria, el embargo se traslada al resto de bienes, la nómina y el resto de ingresos, hasta saldar la totalidad del dinero prestado. Esta situación está siendo frecuente en estos últimos meses, debido al descenso entre el 30 y el 40 por 100 del precio de la vivienda en nuestro país.

En consecuencia, observamos que el sobreendeudamiento de las familias ha sido en parte potenciado por una legislación que ha protegido los créditos de las entidades financieras y perjudicado a las personas y

familias hipotecadas. La propuesta que aquí se presenta va destinada a la modificación de esa legislación, entendiendo que es fulminante con la morosidad después de años en que el Gobierno se ha mantenido pasivo y ha rechazado medidas dirigidas a evitar el sobreendeudamiento de las familias. Interesa señalar que la posibilidad de limitar la responsabilidad a los bienes hipotecados está ya prevista en la propia legislación (artículo 140 de la Ley Hipotecaria), si bien se restringe a los supuestos en que exista pacto entre las partes. Siendo así, parece que razones de interés público justifican que lo que está regulado como excepción pase a ser norma general.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a la modificación de la legislación civil e hipotecaria relativa al embargo en caso de impago hipotecario con el objetivo de limitar a los bienes hipotecados la responsabilidad de las personas deudoras de créditos garantizados con hipoteca, evitando que esa responsabilidad se extienda al resto de bienes e ingresos del deudor.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de noviembre de 2008.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Diputado.—**Joan Herrera Torres**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

161/000559

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del diputado don Francisco Xesús Jorquera Caselas (BNG), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a necesidad de extender el tipo de IVA superreducido (del 4 por 100) a todo tipo de vivienda de protección oficial, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

La Consellería de Vivenda de la Xunta de Galicia ha propuesto en el marco de la elaboración del nuevo plan vivienda estatal aplicar un tipo de IVA superreducido, del 4 por 100, a los compradores de vivienda protegida.

A día de hoy solamente la vivienda protegida de promoción pública (VPP), dirigida a las rentas de hasta 2,5 veces el Indicador Público de Rentas Múltiples

(IPREM), 1.500 euros mensuales, y las protegidas de régimen especial tienen este tipo de IVA.

Sin embargo, las familias que a través del plan de vivienda son compradoras de vivienda protegida calificada como de precio general o de precio concertado, promovida por el sector privado pero acogidas al plan de vivienda estatal, están sujetas al mismo tipo de IVA que la vivienda libre: un 7 por 100.

En particular, debemos reseñar la circunstancia de que a las viviendas protegidas para la venta calificadas como de precio general acceden familias con ingresos limitados que tienen especiales dificultades de acceso a la vivienda.

A la circunstancia anterior deberíamos añadir el moderado número de viviendas protegidas de venta calificadas como de régimen especial promovidas en el marco del plan estatal de vivienda.

El importante número de viviendas promovidas por el sector privado que se vienen protegiendo y calificando dentro del plan vivienda, hace que estas tipologías de vivienda protegida excluidas de la aplicación del tipo superreducido del IVA, junto a las de promoción pública, vengán constituyendo un instrumento fundamental de la política social de vivienda destinada al cumplimiento del mandato constitucional para facilitar el acceso a una vivienda digna.

La aplicación de un IVA superreducido sería muy beneficioso para los compradores de vivienda protegida por el ahorro que supondría, en un momento de extrema dificultad para obtener financiación bancaria y de crisis para las economías familiares.

Además, la modificación de la Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido no contravendría las directrices comunitarias, ya que si bien es cierto que la aplicación de un IVA reducido a uno previamente normal está claramente restringido por las autoridades europeas, el cambio de tipo reducido a superreducido es competencia de cada Estado.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Extender la aplicación del tipo de IVA superreducido, del 4 por 100, a todo tipo de vivienda de protección oficial, superando la actual limitación establecida a las viviendas de promoción pública y las de protección oficial de régimen especial.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de noviembre de 2008.—**Francisco Xesús Jorquera Caselas**, Diputado.—**Jose Luis Perestelo Rodríguez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

Comisión de Fomento

161/000546

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la firma de un convenio ferroviario y de transporte público con el Gobierno de las Illes Balears, para su debate en la Comisión de Fomento.

Exposición de motivos

La firma de un convenio ferroviario y de transporte público entre el Gobierno de España y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears está sufriendo un retraso considerable e injustificado.

Por ello, es urgente tomar medidas para garantizar las inversiones ferroviarias que, tanto el REB como el Estatuto de Autonomía, reconocen a las Illes Balears.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a firmar un convenio ferroviario y de transporte público con el Gobierno de las Illes Balears, que incluya a Palma, Menorca, Ibiza y Formentera, antes del 31 de diciembre de 2008.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de noviembre de 2008.—**María Salom Coll, María Antonia Mercant Nadal, Enrique Fajarnés Ribas y Juan Carlos Grau Reines**, Diputados.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/000549

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de cuanto establecen los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la conexión aérea entre Almería y Sevilla, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

Almería es una provincia históricamente mal comunicada y que arrastra todavía un déficit en infraestruc-

turas de comunicaciones que lastra el desarrollo económico y social de la provincia y que sin duda dificulta sus enormes posibilidades. Proyectos como la conclusión de la autovía del Mediterráneo entre Almería-Granada-Málaga, el comienzo de las obras del Ave y la conexión aérea Almería-Sevilla constituyen una demanda constante de la sociedad almeriense que ha visto cómo en los últimos cinco años estos proyectos se han paralizado, se han ralentizado o no se han puesto en marcha.

Con respecto a la conexión aérea Almería-Sevilla el Parlamento de Andalucía aprobó en el año 2000 y con el apoyo de todos los grupos parlamentarios una Proposición no Ley «instando al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a realizar todas las acciones necesarias para la puesta en marcha de una línea aérea regular que conecte Almería con Sevilla».

Recientemente después de años de pasividad, el presidente de la Junta de Andalucía, el 31 de octubre de 2007, durante la última precampaña electoral, se comprometió a poner en marcha la conexión aérea Almería-Sevilla. Para ello, y según la Consejera de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía se remitió al Gobierno de España la propuesta solicitando que la conexión aérea entre Almería-Sevilla «sea declarada como obligación de servicio público».

El Gobierno de España en contestación parlamentaria a los diputados almerienses del Grupo Popular en el Congreso ha informado que «dadas las condiciones del servicio contenido en el informe técnico elaborado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, requeriría la aportación de recursos económicos públicos y por todo ello sería necesario para establecer las obligaciones, la tramitación de un Real Decreto de autorización del Gobierno y posteriormente la actuación coordinada de la Junta de Andalucía, que aportaría los recursos necesarios, y de los Ministerios de Fomento y de Economía y Hacienda».

Parece evidente que es necesario el impulso político del Congreso de los Diputados para que el Gobierno de España realice los trámites necesarios que posibiliten a la Junta de Andalucía cumplir el compromiso de poner en marcha la conexión aérea entre Almería y Sevilla.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Adoptar las decisiones necesarias para la autorización de la línea aérea Almería-Sevilla.
2. Poner en marcha las actuaciones coordinadas entre el Ministerio de Economía y Hacienda, el Ministerio de Fomento y la Junta de Andalucía que sean

necesarias para hacer realidad en el menor tiempo posible la conexión aérea entre Almería y Sevilla.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de octubre de 2008.—**Carmen Navarro Cruz, Juan José Matarí Sáez y Rafael Hernando Fraile**, Diputados.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/000550

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de cuanto establecen los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la Convocatoria de las Comisiones de Seguimiento de los Convenios de Carreteras de los años 1998 y 2004, para su debate en la Comisión de Fomento.

Exposición de motivos

Considerando la resolución, dictada recientemente por la Audiencia Nacional, en relación a la Orden Ministerial que anulaba los convenios de carreteras de los años 1998 y 2004.

Considerando que dicha sentencia reconoce que la referida Orden Ministerial, donde se materializa la anulación de los mencionados convenios, era contraria a derecho, queda, de esta manera, demostrado que los dos convenios se encuentran en vigor y, por lo tanto, se han de reclamar los 333 millones de euros comprometidos en las Comisiones de Seguimiento de los Convenios.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Solicitar la convocatoria urgente de las Comisiones de Seguimiento de los convenios de Carreteras de los años 1998 y 2004.

— Que cumpla la sentencia de la Audiencia Nacional, en relación a la Orden Ministerial que anulaba los convenios de carreteras de los años 1998 y 2004, y pague los convenios al Gobierno de las Islas Baleares.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de noviembre de 2008.—**María Salom Coll, María Antonia Mercant, Enrique Fajarnés Ribas y Juan Carlos Grau Reines**, Diputados.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/000558

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del diputado don Francisco Xesús Jorquera Caselas (BNG), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a medidas a adoptar por FEVE para mejorar la infraestructura ferroviaria en la estación de Cerdido (A Coruña) para potenciar el transporte de mercancías, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

Desde hace varios meses, desde la estación de Cerdido de FEVE se realiza un servicio periódico de transporte de madera con dirección al País Vasco, servicio que promovió la Asociación de Productores de Madera de Cerdido.

Para el sector es una iniciativa de gran importancia puesto que el mercado de madera tiene un gran peso económico en este municipio. De hecho, el transporte de madera hacia Euskadi está teniendo muy buenos resultados, lo que abre el camino a la posibilidad de aumentar las frecuencias de los servicios de transportes.

De ahí la necesidad de mejorar la infraestructura ferroviaria de FEVE en dicha estación como una buena oportunidad para facilitar e impulsar el transporte de mercancías, una vía que, como puede comprobarse, tiene grandes potencialidades y perspectivas de futuro.

Para que tal posibilidad sea una realidad sería preciso que FEVE procediese a mejorar la infraestructura ferroviaria en la estación de Cerdido de manera que esté óptimamente preparada para aumentar el servicio de transporte de mercancías. Así, sería pertinente que se ampliase la longitud de las vías de mercancías en dicha estación para facilitar la actividad de carga y almacenamiento de los vagones.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Ministerio de Fomento-FEVE a:

— Proceder a una mejora de la infraestructura ferroviaria de FEVE en la estación de Cerdido con el fin de promover e impulsar el servicio de transporte de mercancías que, en el caso del sector de la madera está teniendo muy buenos resultados.

— Realizar una ampliación de la longitud de las vías de mercancías de esta estación de modo que se facilite la actividad de carga y almacenamiento de los vagones.

— Abrir una vía de diálogo con el sector de la madera de la zona a fin de estudiar y analizar las nece-

sidades de este sector productivo en relación con el transporte ferroviario de mercancías.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de noviembre de 2008.—**Francisco Xesús Jorquera Caselas**, Diputado.—**Jose Luis Perestelo Rodríguez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

Comisión de Trabajo e Inmigración

161/000567

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de la diputada doña María Olaia Fernández Davila (BNG), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa a coeficientes reductores en el sector del granito, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

La alta tasa de casos de enfermedades motivadas por silicosis en trabajadores que desenvuelven su actividad laboral en el sector del granito y la pizarra, extracción y transformación, ha obligado a efectuar la correspondiente investigación que permita el conocimiento real de la situación. Los resultados de estos estudios han revelado que el nivel de penosidad e insalubridad de esta actividad profesional es prácticamente semejante al registrado en las categorías de la minería exterior (cielo abierto) y las categorías de interior. Sin embargo, y a pesar de esta constatación, la Seguridad Social aún no ha reconocido este índice de penosidad a efectos de aplicar los coeficientes reductores de la jubilación.

En relación con esta cuestión, en octubre de 2005 se firmó un Convenio entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Xunta de Galicia, para la realización de un proyecto de «Estudio Epidemiológico transversal en trabajadores de Canteras de Galicia», cuyo objetivo era determinar el grado de afección en los trabajadores de la industria del granito de enfermedades profesionales propias de la actividad, especialmente silicosis y sordera.

En marzo de 2007 el Gobierno, en respuesta a esta diputada, informaba que «los datos ofrecidos por el estudio anterior al del año 2005, y el avance de los resultados del estudio en realización en el presente ejercicio, ponen de manifiesto la incidencia de la silicosis en los trabajadores de las canteras de rocas ornamentales en Galicia». Nos consta que posteriormente se han llevado a cabo otras actuaciones en la misma dirección que, como en el caso del último estudio del Instituto Nacional de la Silicosis de Oviedo, es contundente en el reconocimiento de la afectación que estos trabajadores tienen derivadas de su actividad profesional.

En la actualidad estos trabajadores tienen reconocido unos coeficientes reductores que no les son aplicados por la Seguridad Social argumentando dificultades de identificación de los trabajadores. Esta circunstancia obliga a los afectados a recurrir por vía judicial, lo que ha generado numerosas resoluciones judiciales para un gran número de empresas de Galicia dedicadas en su gran mayoría a la extracción del granito y a la transformación (en este último caso más de 150). Lamentablemente la Seguridad Social a día de hoy aún no ha resuelto la mayoría de las sentencias dictadas.

Bajo nuestra opinión, y a la vista de los informes existentes que acreditan la peligrosidad e insalubridad de esas actividades, es necesario equipararlas al nivel existente en la minería regulado por el Real Decreto 3255/1983, de 21 de diciembre.

En consecuencia sería necesario que el Gobierno realizase las reformas pertinentes para permitir que se reconozca a los trabajadores del sector del granito unos derechos laborales que les corresponde de manera innegable.

En este sentido, y teniendo en cuenta los diversos debates que sobre este mismo problema ya se han producido, reconociendo además que el Gobierno en distintas ocasiones ha manifestado su disposición a abordar una solución al respecto.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Adoptar las siguientes medidas con el objetivo de procurar una solución a los trabajadores del sector de la extracción y transformación del granito y la pizarra afectados por silicosis:

— Revisar los actuales coeficientes reductores de forma que se equiparen a los asignados a los de las categorías de la minería exterior —a cielo abierto— y a los de las categorías de interior.

— Incorporar al sistema de la Seguridad Social un código identificador de las empresas que desarrollen su actividad económica en el sector para facilitar el acceso a la jubilación de estos trabajadores, sin necesidad de solicitar empresa por empresa el reconocimiento de los coeficientes reductores.

— Extender el reconocimiento de la asignación de dichos coeficientes reductores a los trabajadores de las industrias transformadoras de granito, en coherencia con los ya existentes en el sector de la pizarra, y en función de los riesgos inherentes a la actividad puesto que, según los organismos competentes en la materia, la concentración de polvo silicótico es por razones obvias superior en las naves que en las actividades a cielo abierto.

— Activación de la recolocación de trabajadores afectados de grados 1 y 2 de silicosis mediante incenti-

vos a las empresas que contraten a trabajadores en esta situación.

— Validar la experiencia profesional de aquellos trabajadores que no cuentan con la titulación necesaria y estén afectados por silicosis en grado 1 y 2, para que puedan desarrollar su actividad impartiendo formación profesional en el sector, como una alternativa más a su recolocación.

— Reconocimiento de incapacidad total a los trabajadores afectados de primer grado de silicosis cuando no puedan acceder a otro puesto de trabajo exento de riesgo pulvígeno en la misma empresa.

— Resolver a la mayor brevedad posible la cumplimiento de las resoluciones de reconocimiento de coeficientes reductores a los trabajadores del sector del granito que aún están pendientes.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de noviembre de 2008.—**María Olaia Fernández Davila**, Diputada.—**Jose Luis Perestelo Rodríguez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

Comisión de Industria, Turismo y Comercio

161/000542

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa a Contratos de Distribución para su debate en Comisión de Industria, Comercio y Turismo.

Exposición de motivos

Aprobada en la pasada legislatura una iniciativa para que el Gobierno estudiara con el sector afectado los distintos problemas que afectan al sector de la distribución y promoviera las reformas legislativas necesarias para evitarlas, en este momento parece urgente actuar en este sentido.

En efecto la situación de crisis económica que sufre España recomienda adoptar medidas que, a través de un aumento de la seguridad jurídica, apoye la actividad de nuestras pequeñas y medianas empresas que sufren con especial intensidad los efectos de la desaceleración económica.

Evitar las situaciones de dominio en el mercado puede resultar una gran aportación para mejorar el entorno en el que se desenvuelve la actividad de los agentes económicos del sector de la distribución.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que remita a la Comisión de Industria, Comercio y Turismo de forma inmediata el estudio realizado por el Gobierno, con audiencia de los sectores interesados, sobre la problemática de los contratos de distribución comercial y proponer en su caso las modificaciones legislativas pertinentes con el fin de evitar situaciones contractuales de abuso y promover la seguridad jurídica de los operadores económicos en el mercado de bienes y servicios con especial atención a la naturaleza del tejido de pequeñas y medianas empresas que intervienen en el mismo.

Asimismo, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que remita a la Cámara en un plazo de tres meses las modificaciones legislativas necesarias para regular las distintas modalidades de contratos de distribución comercial y evitar situaciones de dominio en el mercado que puede perjudicar su correcto funcionamiento y comprometer la viabilidad de muchas pequeñas y medianas empresas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de noviembre de 2008.—**Teófilo de Luis Rodríguez**, Diputado.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/000543

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la denegación de la concesión de pozos de investigación de hidrocarburos a una empresa privada, para una extensa zona situada en el Golfo de Valencia y en la zona de las Islas Columbretes, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

Tras más de dos años de tramitación, parece que el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio que dirige el señor Sebastián, está a punto de resolver la concesión de Permiso de Investigación de Hidrocarburos solicitada por una empresa privada, para una extensa zona situada en el Golfo de Valencia, frente a la ciudad del mismo nombre y el Parque Natural de la Albufera, y las Columbretes.

Ya en su día, la publicidad de dicha concesión, que fue presentada por una empresa del sector energético, fue objeto de una fuerte oposición por parte del gobierno autonómico y el Ayuntamiento de Valencia, que alertaron sobre los impactos ambientales, económicos

y sociales que este tipo de exploraciones podrían tener, de la misma manera que anteriormente lo habían hecho otros gobiernos autonómicos como el de Canarias, ante casos semejantes.

Nada ha cambiado desde entonces, como no sea la subida del precio del petróleo y las altas cotas de cotización de esta materia prima en los mercados futuros, por lo que nos tememos que la inminente Resolución responde, fundamentalmente, a la presión de los grupos interesados y no a que la administración haya evaluado objetivamente los peligros de una concesión que, no nos engañemos, persigue su inmediata valorización en los mercados.

Mientras estos operadores mundiales se lanzan a por nuestros recursos marinos, España, y en general todos los países ribereños mediterráneos, no han definido una estrategia clara y a largo plazo de lo que quieren hacer en sus aguas territoriales, cada vez más amenazadas por riesgos como el cambio climático, la sobrepesca, el tráfico marítimo, etc.

Por todo ello, y a la vista de la necesidad de resolver sobre dicha concesión o cualquier otra de naturaleza semejante que se pudiera presentar en el futuro, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que:

1. Se deniegue la concesión de Permiso de Investigación de Hidrocarburos solicitada por una empresa privada, para una extensa zona situada en el Golfo de Valencia, frente a la ciudad del mismo nombre y el Parque Natural de la Albufera, y las Columbretes.

2. Se paralicen los permisos de investigaciones y concesiones de explotación para la prospección y producción de hidrocarburos pendientes de resolución por el Ministerio de Industria en las costas españolas, estableciendo una moratoria en la concesión de nuevos permisos hasta que se defina la Estrategia Nacional de Explotación de Recursos Energéticos en aguas territoriales españolas, que garantice el mejor uso de los mismos sin comprometer la máxima protección del medio natural teniendo en cuenta además los legítimos intereses sociales y económicos que puedan verse afectados.

3. Se inicien los trabajos y estudios técnicos que posibiliten la elaboración de la futura Estrategia Nacional de Explotación de Recursos Energéticos en aguas territoriales españolas.

4. La futura Estrategia Nacional de Explotación de Recursos Energéticos en aguas territoriales españolas deberá determinar, además de sus puntos básicos, las vías de colaboración necesarias entre todas las Administraciones implicadas (Estado, autonómicas y

locales) y de cooperación entre Estados ribereños, con objeto de alcanzar un consenso mínimo que dé coherencia y globalidad a las decisiones que tome cada Estado en sus aguas territoriales

5. La futura Estrategia Nacional de Explotación de Recursos Energéticos en aguas territoriales españolas deberá buscar el consenso social y territorial más amplio posible, funcionando como un instrumento de cohesión en la gestión del dominio público marítimo, motivo por el cual deberá ser tramitada con carácter de Ley.

6. La Estrategia tendrá en cuenta las zonas que ya están ocupadas con otras actividades destinadas al aprovechamiento y/o protección de otros recursos marinos, la explotación de los recursos pesqueros, del patrimonio arqueológico submarino, la seguridad, el paisaje y la protección del medio ambiente especialmente contemplando la superposición o afección a las zonas marinas protegidas al amparo de la legislación nacional, autonómica o instrumentos internacionales y espacios incluidos en la Red Natura 2000, áreas que albergan hábitats de interés comunitario considerados prioritarios por la Directiva 92/43/CEE (especialmente praderas de Posidonia oceánica), zonas con presencia de especies marinas incluidas en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas, propuestas de zonas de especial interés ambiental para realizar el Inventario de Biodiversidad Marina en España o Zonas propuestas como áreas importantes para las aves marinas, áreas de interés para la conservación de cetáceos en el Mediterráneo y, especialmente la propuesta de Áreas Marinas Protegidas recogidas en la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, etc.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de noviembre de 2008.—**Esteban González Pons**, Diputado.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca

161/000544

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa a acometer, por el procedimiento de emergencia, diferentes obras de saneamiento en la Ciudad Autónoma de Melilla, para su debate en la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca.

Exposición de motivos

El 14 de diciembre de 2006, la Dirección General del Agua del Ministerio de Medio Ambiente y varios responsables de la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, llegaron a un acuerdo según el cual, en julio de 2007 estarían redactados los proyectos de las siguientes obras:

El Gobierno de la Ciudad Autónoma, a través de los responsables de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, tiene constancia a día de hoy, que aunque superado ampliamente el plazo comprometido por el Director General del Agua de entonces, los proyectos de las obras más arriba mencionadas están prácticamente redactados.

Por otra parte, estas actuaciones, entre otras, se contemplan en el Plan Hidrológico Nacional y en el Programa Agua que el Ministerio de Medio Ambiente publicó en el mes de mayo de 2007.

Finalmente, las lluvias de los meses de septiembre y octubre han provocado arrastres y desbordamientos que hacen cada vez más urgente acometer las obras programadas, pues resulta imposible controlarlos técnicamente con los sistemas existentes de saneamiento y evacuación de aguas pluviales.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, por el procedimiento de emergencia, sean acometidas todas las obras de saneamiento que a continuación se referencian:

— Obras de saneamiento y depuración de Melilla, Fase II, con un presupuesto estimado de 18.000.000,00 de euros.

— Obras de emisario submarino, con un importe estimado de 8.000.000,00 de euros.

— Obras de encauzamiento de arroyos y río, con un presupuesto estimado de 6.000.000,00 de euros.

— Obras de mejora del abastecimiento de la Ciudad Autónoma de Melilla, Fase II, con un presupuesto estimado de 18.000.000,00 de euros.

— Obras de ampliación en un módulo de la desaladora de agua de mar, con un presupuesto estimado de 7.000.000,00 de euros.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de noviembre de 2008.—**Carlos Floriano Corrales** y **Antonio Gutiérrez Molina**, Diputados.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/000555

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a los préstamos ICO para el sector pesquero del Cantábrico para su debate en la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca.

Exposición de motivos

Los Reales Decretos-leyes 7/2002, de 22 de noviembre, y 8/2002, de 13 de diciembre, sobre medidas reparadoras en relación con el accidente del buque «Prestige» establecieron, entre otras medidas, líneas preferenciales de crédito a través del Instituto de Crédito Oficial, con la finalidad de contribuir a paliar los efectos económicos producidos por los daños ocasionados como consecuencia del accidente de dicho buque.

Las diferentes medidas y, entre ellas, las líneas preferenciales de crédito se establecieron atendiendo a una circunstancia de especial gravedad como fue el impacto del accidente del buque «Prestige» sobre la actividad pesquera en el conjunto de la región Cantábrico-Noroeste.

Esta situación de especial gravedad para la actividad pesquera en esta zona geográfica ha tenido su continuidad en el tiempo. Junto al enorme impacto del alza exponencial del precio del gasóleo hay que añadirle los cuatro años de cierre de la pesquería de la anchoa, la asignación de una escasa cuota de atún rojo, las fuertes limitaciones en la pesca de caballa, así como otras situaciones que inciden en que aquella grave situación que atravesaba el sector pesquero del Cantábrico en 2003 haya tenido su continuidad en el tiempo e incluso se haya agravado.

Por todo ello el Grupo Parlamentario de EAJ-PNV presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Ampliar en 5 años el período de amortización y 2 en el de carencia para los préstamos ICO preferenciales que se otorgaron al amparo de los Reales Decretos-Leyes 7/2002 y 8/2002, manteniendo inalterables el resto de las condiciones definidas para dichos préstamos.

2. Establecer nuevas líneas preferenciales de crédito a través del ICO para los préstamos destinados a acometer nuevas construcciones de buques, suscritos

en los 3 años posteriores a la fecha del hundimiento del “Prestige”.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de noviembre de 2008.—**Josu Iñaki Erkoreka Gervasio**, Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

161/000565

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa al cumplimiento del Plan Hidrológico Nacional en lo que se refiere a la obra de abastecimiento de agua a las poblaciones del Alto Tiétar, para su debate en la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca.

Exposición de motivos

Desde hace bastantes años, las poblaciones del Alto Tiétar vienen padeciendo graves problemas de abastecimiento de agua, debido al marcado estiaje de sus recursos hidráulicos, a la drástica reducción del caudal circulante de sus cuencas durante la época estival y al paulatino crecimiento de la población residente y estacional de los últimos años, en los que sobrepasan los 130.000 habitantes en los meses punta de verano.

Tal es así, que en los años hidrológicos 2004-05 y 2005-06, caracterizados por su sequía, la situación empeoró hasta el punto de tener que paliar sus efectos negativos mediante el suministro a la población con camiones cisternas y otras medidas extraordinarias.

Por otro lado, las medidas adoptadas en los últimos años para solucionar la situación han sido precarias, y han consistido en infraestructuras individualizadas en cada núcleo de población mediante la construcción de pequeños embalses de almacenamiento. No obstante, el problema sigue sin resolverse debido a la poca capacidad de los mismos, a la pequeña extensión de las cuencas y a la concentración del consumo en los meses de julio y agosto, época en la que algunas gargantas y manantiales llegan a secarse.

A su vez, siendo cierto que el recurso hidráulico es abundante en la zona, su marcado estiaje, la torrencialidad de los cursos de agua de las gargantas, debido a la enorme pendiente de las cuencas vertientes, la imposibilidad de almacenamiento de agua en grandes vasos y los problemas de aterramiento a medio plazo de las presas realizadas, así como la fragilidad medioambiental del área de las cuencas afectadas, al pertenecer en su totalidad a espacios protegidos por la Red Natura 2000 y estar integradas en distintas zonas LIC y ZEPAs, hace que la solución a adoptar sea compleja y requiera una

actuación global. Estas razones, y otras que se valoraron en su momento, aconsejaron al Gobierno dar respuesta a este problema mediante la inclusión en el Plan Hidrológico Nacional de las infraestructuras hidráulicas oportunas.

Para ello, el 22 de febrero de 2000, el Ministerio de Medio Ambiente y la Junta de Castilla y León firmaron un Convenio de colaboración para financiar la obra de abastecimiento de agua a estas poblaciones; en mayo de 2001, la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León redactaba un estudio previo de soluciones al respecto, y en la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, en su Anexo II de inversiones, se incluyó la obra denominada «Abastecimiento a poblaciones del Alto Tiétar desde el Alberche».

Igualmente, al tratarse de una obra hidráulica identificada como problemática y urgente, la propia Ley del Plan Hidrológico Nacional la consideró de carácter prioritario y estableció que el Gobierno desarrollara la inversión necesaria en el periodo 2001-2008, inversión que hasta la fecha no ha sido realizada.

La propia Ley del Plan Hidrológico Nacional también declaraba de interés general el abastecimiento del Alto Tiétar, y se preveía que la inversión resultante se financiara con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Pero tras el cambio de Gobierno, consecuencia de las Elecciones Generales celebradas el 14 de marzo de 2004, las actuaciones que venía realizando el Gobierno anterior para la solución del problema se paralizaron, a pesar de que la obra mencionada se consideró necesaria en la Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modificó el Plan Hidrológico Nacional.

A esta fecha, el Gobierno aún no ha solucionado el problema de abastecimiento a las poblaciones del Alto Tiétar, y sigue sin ejecutar las medidas contempladas al efecto en la Ley del Plan Hidrológico Nacional, hasta el punto de ser la única obra prevista en la Cuenca del Tajo que no se ha ejecutado, ni tan siquiera iniciada, tras más de siete años desde su aprobación.

No obstante, el 17 de mayo de 2005, el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo anunció una solución alternativa a la contemplada inicialmente en el Plan Hidrológico Nacional, cuyas obras se licitarán en el año 2005 y comenzarán en el año 2007. Pero a esta fecha, nada se ha concretado y ninguna obra ha comenzado, lo que ha generado una sensación de engaño en los municipios afectados, ante un nuevo incumplimiento del Gobierno, así como angustia en la población, ante el temor de que la vuelta a la normalidad pluviométrica, tras dos años de lluvias excepcionales, vuelva a producir situaciones dramáticas de desabastecimiento si no se ejecuta urgentemente el contenido del Plan Hidrológico Nacional, máxime cuando en estos años el caudal necesario para el abastecimiento a la población ha seguido aumentando considerablemente.

También, y de forma periódica, desde la Confederación Hidrográfica del Tajo, se viene anunciando la realización de análisis, estudios, memorias, consultas y proyectos que nunca se concretan y que igualmente producen la sensación de que son excusas para dilatar unas obras aprobadas por Ley.

Si a ello unimos otras declaraciones públicas del responsable de la Confederación Hidrográfica del Tajo, en el sentido de que la obra prevista en el Plan Hidrológico Nacional está descartada, ya que las concesiones necesarias desde el río Alberche están comprometidas con la Comunidad de Madrid, la indignación es aún mayor, al no entenderse que estos recursos hidráulicos no puedan ser utilizados por una parte de la población de Ávila próxima al propio río.

Más grave aún es la anulación de las partidas presupuestarias consignadas en presupuestos anteriores para atender la financiación de la obra y la falta de consignación alguna en los Presupuestos Generales del Estado para 2009.

Este cúmulo de incumplimientos y despropósitos, así como el manifiesto desinterés del Gobierno en resolver una situación legalmente contemplada, justifican plenamente que el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso formule la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino, con carácter de urgencia, realice las actuaciones necesarias para la solución inmediata de los problemas de abastecimiento a las poblaciones del Alto Tiétar, dando así cumplimiento a la Ley del Plan Hidrológico Nacional vigente.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de noviembre de 2008.—**Sebastián González Vázquez** y **Ángel Acebes Paniagua**, Diputados.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Administraciones Públicas

161/000556

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la presente Proposición no de Ley, sobre desarrollo de la Ley de conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

El artículo 103.1 de nuestra Constitución Española señala lo siguiente: «la Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho».

Este precepto constitucional es plenamente aplicable a la función que desempeñan los miembros del Gobierno y altos cargos de la Administración en cuanto son cabezas de las diferentes estructuras públicas que dirigen.

En este sentido, debemos entender que todo servidor público, cualquiera que sea la naturaleza de su relación con los poderes públicos, en virtud de este mandato constitucional, está obligado a servir con objetividad los intereses generales, anteponiendo éstos a los de carácter particular que pueda tener en el despacho de los asuntos a su cargo.

Entendemos que dar prioridad a los intereses privados frente a los públicos pone claramente en peligro la eficacia de la acción política y administrativa de los miembros del Gobierno y de la Administración General del Estado, produciéndose incluso una desnaturalización de la esencia constitucional del poder público.

Esta primacía del interés público sobre el interés privado debe ser especialmente exigible a quien posee las más altas responsabilidades en el escalafón jerárquico administrativo, a cuyo frente se encuentra el Gobierno.

Para garantizar que el interés general prevalezca sobre los intereses particulares en el desempeño de las funciones que competen a los altos cargos y miembros del Gobierno, han de articularse los mecanismos de transparencia y publicidad necesarios para que los ciudadanos mantengan la confianza en la actuación de aquellos en quienes la depositaron.

En esta línea se aprobó la Ley 5/2006 de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del gobierno y de los Altos Cargos de la Administración del Estado.

Dicha Ley tiene como objetivo fundamental reforzar la imagen que los altos cargos, en cuanto servidores públicos, deben ofrecer ante los ciudadanos, fomentando la «transparencia del sistema retributivo de los mismos» y estableciendo nuevas garantías para que durante el ejercicio del cargo público no se vea afectada su imparcialidad e independencia, sin perjuicio de la jerarquía administrativa.

Además, la propia Ley, en su artículo 12 establece la obligación de los altos cargos de formular en el Registro de Bienes y Derechos Patrimoniales de altos cargos, «en los términos que reglamentariamente se establezcan» una declaración patrimonial, comprensiva de la totalidad de bienes, derechos y obligaciones.

Por su parte, el artículo 14 prevé que el contenido de las declaraciones de bienes y derechos patrimoniales se

publicarán en el BOE en los términos previstos reglamentariamente, salvaguardando la privacidad y seguridad de sus bienes.

Para la plena aplicación de esta medida de garantía de transparencia, la Disposición Final Primera de la Ley encomienda al Gobierno la obligación de, en el plazo de cuatro meses desde la entrada en vigor de la misma, aprobar las normas reglamentarias que exija la aplicación y desarrollo de las previsiones contenidas en la norma legal.

Han transcurrido mucho más de cuatro meses desde que la Ley 5/2006 entrara en vigor, y el Gobierno aún no ha dado cumplimiento al mandato legal de manera que esta Ley ha quedado, a día de hoy, en papel mojado.

El Grupo Popular considera que el cumplimiento de las leyes por aquellos que las promueven contribuye a dar la necesaria confianza ciudadana en los gobernantes; en este caso la comprobación de su patrimonio así como de la inexistencia de conflicto en sus actuaciones como servidores públicos y la transparencia de aquellos que ocupan los cargos de mayor responsabilidad en el Estado es esencial para la consecución de los fines de interés general a que están llamados.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que en el plazo máximo de cuatro meses, en cumplimiento de la Disposición final primera de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, apruebe las normas reglamentarias precisas que den contenido y desarrollen la Ley, de forma que posibiliten su aplicación íntegra.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de noviembre de 2008.—**José Luis Ayllón Manso y Rafael Merino López**, Diputados.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Sanidad y Consumo

161/000545

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, para dar cumplimiento inmediato a la Sentencia del

Tribunal Supremo que anula el artículo 3.6, del Real Decreto-ley 894/2005, para su debate en la Comisión de Sanidad y Consumo.

Exposición de motivos

La condición de consumidor es un denominador común a todos los ciudadanos, con independencia de la edad, sexo, origen o cualquiera otra circunstancia personal o social. En este sentido, es evidente que a los consumidores les afecta prácticamente todo lo que se decide en otros ámbitos, realidad esta desconocida cuando no despreciada por el Gobierno socialista, con las consiguientes consecuencias negativas para los ciudadanos.

La defensa de los derechos de los consumidores y usuarios requiere contar con un modelo profesionalizado independiente y representativo de asociaciones de consumidores que se encuentren incorporadas en el Consejo de Consumidores y Usuarios como foro de encuentro y colaboración entre las administraciones competentes y las asociaciones.

Por ello consideramos que el establecimiento de requisitos de acceso al proceso selectivo, como la antigüedad en la inscripción en el Registro del Ministerio de Sanidad y Consumo es una restricción insostenible e ilegal.

En este sentido el pasado día 18 de abril el Tribunal Supremo dictó sentencia declarando nulos algunos requisitos para formar parte del Consejo de Consumidores y Usuarios.

El Ministro de Sanidad y Consumo en su comparecencia en la Comisión de Sanidad y Consumo del Congreso de los Diputados del pasado día 2 de junio dice que: «sobre las medidas que tiene previsto tomar el Gobierno para dar cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo que anula el artículo 3.6, del Real Decreto-ley 894/2005, se informa que, como no podía ser de otra manera, el Ministerio procederá, en el plazo más breve posible, a la modificación del precepto anulado, que en consecuencia no volverá a ser aplicado, dando así cumplimiento a la citada sentencia».

Sin embargo, han transcurrido ya siete meses sin que el Gobierno haya procedido a la ejecución de esta sentencia, con el consiguiente perjuicio para las asociaciones afectadas.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular, presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Dar cumplimiento inmediato de la Sentencia del Tribunal Supremo que anula el artículo 3.6, del Real Decreto-ley 894/2005.
2. Tomar las medidas necesarias para reparar los perjuicios ocasionados a las asociaciones que se han

visto afectadas por la aplicación del artículo 3.6, del Real Decreto-ley 894/2005 en la composición del Consejo de Consumidores y Usuarios.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de noviembre de 2008.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/000557

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Consumo

Don Josep Antoni Duran i Lleida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión en la Comisión de Sanidad y Consumo, una Proposición no de Ley relativa a la búsqueda de una salida legal a los médicos MESTO (Médicos Especialistas Sin Título Oficial) y a los farmacéuticos especialistas en farmacia hospitalaria sin título oficial.

Antecedentes

A principios de los años 80 como consecuencia de un número restrictivo de plazas MIR en las convocatorias (una media de 1.500 plazas) y la licenciatura de aproximadamente 20.000 médicos por año, se generó una importante bolsa de facultativos sin formación especializada reglada.

A la vez, la creación y transferencia de los sistemas de salud autonómicos, vasco, catalán, andaluz, valenciano y canario, precisó de médicos especialistas para cubrir las nuevas estructuras sanitarias, pero la actuación restrictiva en la oferta MIR no cubría las necesidades, por lo que fueron los propios hospitales públicos de toda España los que empezaron a contratar médicos generales y a formarlos fuera del sistema MIR para poderlos utilizar como especialistas. En ese momento nacieron los MESTO (Médicos Especialistas Sin Título Oficial). Este colectivo se organizó y elaboró un informe sobre la magnitud del problema

Dicho informe fue presentado en los ministerios afectados y en aquellas organizaciones representativas de médicos, la Organización Médica Colegial y la Confederación Estatal de Sindicatos Médicos,

De este trabajo científico y reivindicativo surgieron los Reales Decretos 1776/1994, de 5 de agosto y posteriormente el 1497/1999, de 24 de septiembre, que regularon en parte dicha situación, reconociéndoles el título de especialista. No se reguló en estas dos ocasiones una salida a los Farmacéuticos especialistas en farmacología clínica sin título oficial.

Nueve años después y ante la carencia de médicos especialistas, vuelve a resurgir el problema MESTO. Hoy sigue habiendo médicos sin la titulación especiali-

zada que ejercen en el sistema sanitario del Estado español y Farmacéuticos que ejercen la especialidad de farmacología clínica.

Así, actualmente existe una bolsa de médicos especialistas sin título que ya intentaron acceso a través del mencionado Real Decreto 1497/1999 o que no intentaron acceso pues no cumplían requisitos mínimos en ese momento y una bolsa de farmacéuticos especialistas en farmacología clínica sin título oficial.

Sería necesario modificar la normativa actualmente existente y prever medidas extraordinarias para encontrar una solución destinada a los médicos y farmacéuticos para la especialidad de farmacología clínica, —sin límite temporal—, que acrediten ejercicio y formación con la finalidad de obtener el título de especialista. Esta vía de acceso al título de la especialidad podría contemplar la posibilidad de realizar formación complementaria en el caso de que la que se acredite se considerase insuficiente.

Es necesario poner de manifiesto que desde todos los ámbitos de representación del colectivo médico se han alzado voces reclamando una solución.

Por todo ello, en atención a las anteriores consideraciones, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) presenta la siguiente la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Adoptar las medidas necesarias para posibilitar el acceso al título de especialista en medicina en diversas disciplinas a los médicos MESTO (Médicos especialistas sin título oficial) y farmacéuticos especialistas en farmacia hospitalaria sin título oficial, que conforman una importante bolsa y cuya concesión del título de especialista supondría un alivio a la falta de especialistas que existe actualmente en todo el Estado español.

2. Adoptar estas medidas de forma urgente dada la carencia de personal médico especialista en el sector sanitario público y concertado en España.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de noviembre de 2008.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

161/000561

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds presenta la siguiente Proposición no

de Ley de reconocimiento de la profesión de psicólogo, para cuyo ejercicio habilitan los títulos oficiales de Licenciado en Psicología y de Graduado en Psicología, como profesión sanitaria, para su debate en la Comisión de Sanidad y Consumo.

La Ley 44/2003, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias (LOPS) define a éstas como «aquellas cuya formación pregraduada o especializada se dirige específica y fundamentalmente a dotar a los interesados de los conocimientos, habilidades y actitudes propias de la atención de salud, y que están organizadas en colegios profesionales oficialmente reconocidos por los poderes públicos».

En el momento de su tramitación parlamentaria varios grupos mostraron su disconformidad con la no inclusión de la licenciatura en Psicología en esta Ley, por entender que los psicólogos y las psicólogas cumplen dichos requisitos. De la misma manera que las licenciaturas en Medicina, en Farmacia, en Odontología, en Veterinaria y en Ciencia y Tecnología de los Alimentos y las diplomaturas en Enfermería, en Fisioterapia, en Terapia Ocupacional, en Podología, en Óptica y Optometría, en Logopedia y en Nutrición Humana y Dietética, son consideradas profesiones sanitarias en la Ley 44/2003, la licenciatura en Psicología también podía haber sido incluida.

La Ley 43/1979 creó el Colegio Oficial de Psicólogos, múltiples disposiciones posteriores han ido creando Colegios Oficiales de Psicólogos de ámbito autonómico y, culminando este proceso, la Ley 7/2005 creó el Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos. Por otra parte, los estudios de la licenciatura en Psicología se dirigen específica y fundamentalmente a dotar a los estudiantes de conocimientos, habilidades y actitudes propias de la atención de salud, desarrolladas específicamente por esta ciencia y profesión, tal y como se puede comprobar en el Real Decreto 1428/1990 por la que se establece este título oficial y sus directrices generales propias, así como por los planes de estudios específicos que fueron aprobando posteriormente las universidades españolas.

El hecho de que la Psicología se aplique en múltiples ámbitos no justifica que se niegue su carácter sanitario, ya que en todos ellos los psicólogos desarrollan labores sanitarias de prevención, evaluación, diagnóstico, intervención y/o tratamiento psicológico. De la misma manera que la existencia de Medicina legal, del trabajo o del deporte no ha llevado al sin sentido de negar que el licenciado en Medicina es un profesional sanitario, que exista Psicología jurídica, del trabajo o del deporte no puede justificar que se niegue que el licenciado en Psicología es también un profesional sanitario. En este sentido, el psicólogo es igual de «polivalente» que el médico, el veterinario, el logopeda o el terapeuta ocupacional, por ejemplo, y todos ellos son considerados profesionales sanitarios.

Además, este carácter eminentemente sanitario de la profesión de psicólogo se pone también de manifiesto en el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre, por el que se regula el sistema general de reconocimiento de los títulos de Enseñanza Superior de los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea que exigen una formación mínima de tres años de duración, que incluye como Anexo 1 el listado de las profesiones reguladas en España. En este anexo se establece que la profesión de psicólogo pertenece al sector sanitario.

En consecuencia, ya en el momento de promulgación de la Ley 44/2003, podía haber sido considerada como profesión sanitaria la licenciatura en Psicología, sin embargo la mayoría parlamentaria de aquel momento estimó que no cumplía plenamente los requisitos exigidos, limitando este reconocimiento solamente a aquellos psicólogos que se encuentren en posesión de un título oficial de especialista en Ciencias de la Salud.

Sin embargo, desde la tramitación y aprobación de la Ley 44/2003 de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, se han sucedido toda una serie de hechos: diversas disposiciones legales han reconocido implícitamente el carácter sanitario de la actividad profesional del psicólogo, se ha puesto todavía más en evidencia la necesidad de la intervención psicológica en el ámbito sanitario y los estudios de Psicología han pasado a inscribirse en el campo de las Ciencias de la Salud. Todo lo cual hace que ya se cumplan plenamente los requisitos exigidos en la LOPS para que la Licenciatura y el Grado en Psicología sean reconocidos como profesión sanitaria.

Así, se aprobó la Ley 39/2007 de la carrera militar, que establece que la profesión de psicólogo se ejerce en las Fuerzas Armadas en el Cuerpo Militar de Sanidad, teniendo por cometido la atención a la salud en los campos logístico-operativo, asistencial y pericial, y los relacionados con la Psicología. En consecuencia la profesión de psicólogo ya tiene la consideración de profesión sanitaria en el ámbito militar, no teniendo justificación que se le niegue este carácter en el ámbito civil.

Varias Sociedades médicas españolas e informes de los sistemas de salud autonómicos han reconocido que un porcentaje elevado de las consultas de atención primaria en el sistema sanitario (oscilando entre el 25 por 100 y el 60 por 100) tienen un componente principalmente psicológico, ya sea porque versan sobre trastornos mentales y del comportamiento, o por presentarse enfermedades de carácter psicosomático (aquellas que manifiestan molestias físicas producidas por factores psicológicos).

La estrategia en Salud Mental del Sistema Nacional de Salud, aprobada en 2007, reconoce que los trastornos mentales en conjunto constituyen la causa más frecuente de carga de enfermedad en Europa, por delante de las enfermedades cardiovasculares y del cáncer. En España, excluyendo los trastornos causados por el uso indebido de sustancias, se puede afirmar que el 9 por 100 de la población padece al menos un trastorno

mental en la actualidad y que algo más del 15 por 100 lo padecerá a lo largo de su vida.

Algunos países ya están adoptando medidas ante esta problemática. Así en Gran Bretaña, el National Institute for Clinical Excellence, organismo oficial que asesora al Ejecutivo británico en materia de sanidad, considera, basándose en la evidencia existente al respecto, que la terapia psicológica es más eficaz que otros tratamientos y que debería estar disponible para todos los pacientes que puedan solicitarla, por lo que el Sistema Nacional de Salud británico ha puesto en marcha en 2008 el programa Improving Access To Psychological Therapies. Con este programa se persigue facilitar el acceso de la población general a recibir tratamiento psicológico para disminuir la prevalencia de problemas de salud mental que actualmente están colapsando los servicios de Atención Primaria, de manera directa o indirecta. El pasado 12 de junio de 2008 el Ministro de Sanidad británico anunció las 12 áreas que contarán el próximo año con centros de Atención Primaria que incluyan servicios de atención psicológica, en las que se pondrán en marcha más de 32 centros de atención, denominados Primary Care Trusts. Durante el primer año, al menos 700 psicólogos recibirán formación con el objetivo de poder dar cobertura a una población de 100.000 personas. Está previsto que al finalizar el programa cerca de 3.600 psicólogos se habrán incorporado en los centros de Atención Primaria británicos.

Todos estos hechos lo que están poniendo de manifiesto es la necesidad de mejorar el sistema sanitario, incluyendo de manera decidida en el mismo la intervención psicológica, ya que resulta imprescindible para abordar con eficacia los problemas de salud del siglo XXI.

Por otra parte, en el campo de la formación universitaria en España, también se han producido ciertos cambios que confirman el carácter sanitario de la Psicología.

Así el Consejo de Universidades aprobó en 2006 que los estudios de Psicología deben estar adscritos a las Ciencias Experimentales y de la Salud, adaptando la ubicación académica de estos estudios a su realidad científica y profesional. Además, las universidades españolas están en estos momentos elaborando sus propuestas de nuevos títulos de Grado, y se puede constatar que en la práctica totalidad de ellas el Grado en Psicología está adscrito a la rama del conocimiento de las Ciencias de la Salud.

Finalmente, hay que señalar que la Ley 44/2003, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias establece en su artículo 2.3 que «Cuando así resulte necesario, por las características de la actividad, para mejorar la eficacia de los servicios sanitarios o para adecuar la estructura preventiva o asistencial al progreso científico y tecnológico, se podrá declarar formalmente el carácter de profesión sanitaria, titulada y regulada, de una determinada actividad no prevista [...], mediante norma con rango de ley.»

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Abordar en el plazo de 6 meses desde la aprobación de la presente iniciativa las reformas legales necesarias para el reconocimiento de la Licenciatura de Psicología y de Graduado en Psicología como profesión sanitaria en el marco del desarrollo de la Ley 44/2003 de Ordenación de las Profesiones Sanitarias.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de noviembre 2008.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Diputado.—**Joan Herrera Torres**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

161/000563

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la integración de los profesionales sanitarios de los centros penitenciarios en el Sistema Nacional de Salud, para su debate en la Comisión de Sanidad y Consumo.

Exposición de motivos

En diferentes iniciativas parlamentarias que han sido aprobadas por unanimidad de todos los grupos políticos de esta Cámara, se ha instado al Gobierno a la integración de la Sanidad Penitenciaria en el Sistema Nacional de Salud, ejecutando los mandatos de la LGS y posteriormente de la Ley de Cohesión y Calidad, aprobada asimismo por unanimidad de todos los grupos políticos.

Con todo ello se persigue cumplir con un mandato constitucional, que es el acceso en igualdad real a la protección de la salud de todos los españoles, independientemente de su situación.

El Pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud aprobó en junio de 2001 que las Comunidades Autónomas iniciaran la coordinación con el Ministerio del Interior, el Ministerio de Administraciones Públicas y el Ministerio de Sanidad y Consumo y los estudios pertinentes para la evaluación de la conveniencia de asumir las competencias en Sanidad Penitenciaria.

En la Ley de Cohesión y Calidad se prevé que dicha integración sea efectiva en el plazo de 18 meses desde su publicación.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que en el cumplimiento de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, se proceda a las negociaciones oportunas para la asunción de la Sanidad Penitenciaria por los Servicios de Salud de las diferentes Comunidades Autónomas, garantizándoles la financiación suficiente para la gestión de la misma.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de noviembre de 2008.—**Mario Mingo Zapatero**, Diputado.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/000566

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el estudio de los centros y servicios de salud, para su debate en la Comisión de Sanidad y Consumo.

La Constitución Española de 1978, en su artículo 41, compromete a los poderes públicos en el mantenimiento de su régimen público de Seguridad Social para toda la ciudadanía. Asimismo, en el artículo 43, reconoce el derecho a la protección de la salud y encomienda a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública mediante medidas preventivas y prestaciones y servicios necesarios.

Posteriormente, la Ley General de Sanidad 14/1986, de 25 de abril, desarrolló estas previsiones mediante principios y criterios como el carácter público, la universalidad y la gratuidad del sistema, la descentralización política y la integración de los servicios, el nuevo modelo de atención primaria y la definición de derechos y deberes de la ciudadanía, y la creación del Consejo interterritorial de Salud como órgano de coordinación entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Finalmente, la Ley de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, establece un marco legal para las acciones de coordinación y cooperación de las Administraciones Públicas Sanitarias a fin de garantizar la equidad, la calidad y la participación social en el Sistema Nacional de Salud.

Dentro del objetivo de calidad se encomienda a la Agencia de Calidad del Servicio Nacional de Salud, la elaboración de los elementos de la infraestructura de calidad.

Asimismo, se encomienda al Ministerio de Sanidad y Consumo el fomento de la auditoría externa periódica de los centros y servicios sanitarios en garantía de su seguridad y de la calidad de los servicios.

Finalmente, es el Observatorio del Servicio Nacional de Salud el encargado de realizar estudios comparados de los servicios de salud de las Comunidades Autónomas en materia de organización, de la provisión de servicios, de la gestión sanitaria y de los resultados.

Al amparo de la Ley 15/97, de formas de gestión en el ámbito sanitario se han puesto en marcha nuevos modelos de gestión en centros y Comunidades Autónomas que es necesario estudiar y evaluar de acuerdo con los principios del Servicio Nacional de Salud.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno en el marco de sus competencias a:

1. A que vele por el mantenimiento de la titularidad pública del patrimonio de la tesorería de la Seguridad Social y su integridad (en volumen de instalaciones y oferta de recursos) en los procesos de remodelación y, en su caso, cambios de modelo de gestión, de centros sanitarios y hospitales de la antigua red transferida del INSALUD.

2. Estudie de acuerdo con la Ley de Cohesión y Calidad, en el marco del Observatorio del Servicio Nacional de Salud, los distintos modelos de gestión de servicios sanitarios y su adecuación a los principios de calidad y seguridad.

3. Garantice, de acuerdo con la Constitución y la Ley Básica de Sanidad, el carácter público, universal y gratuito, así como el perfil integrado de los servicios, en todo el Sistema Nacional de Salud.

4. Evalúe, a la luz de estos criterios y estudios la Ley 15/97 de distintas formas de gestión sanitaria, adoptando las iniciativas oportunas para su reconsideración y modificación.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de noviembre de 2008.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Diputado.—**Joan Herrera Torres**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Comisión de Igualdad

161/000547

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la puesta en marcha de medidas contra la discriminación salarial femenina, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

La diferencia salarial entre los hombres y las mujeres en Europa apenas bajó del 17 al 15 por 100 entre 1995 y 2005, según los datos de la Comisión Europea. Un porcentaje que, según el último informe aprobado por el Parlamento Europeo sobre esta materia, se mantiene inalterable en la actualidad puesto que subraya que la diferencia de salarios entre hombres y mujeres en nuestro entorno comunitario sigue situándose en ese 15 por 100 de media.

Según el último informe sobre el «Panorama de la Educación» presentado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCRE), en España los ingresos medios de los hombres son superiores al de las mujeres en todos los niveles educativos y aunque a medida que vamos subiendo de nivel educativo las diferencias se van reduciendo, no se ha conseguido que desaparezcan por completo.

De esta manera, según dicho informe, las españolas con estudios secundarios obligatorios o inferiores tienen unos ingresos salariales equivalentes al 64 por 100 al de los hombres con el mismo nivel de estudios. Del mismo modo y aunque la diferencia es menor, nos encontramos con que entre titulados universitarios el sueldo de una mujer representa el 76 por 100 del salario de un hombre con la misma titulación.

El salario medio de las mujeres en España es casi 6.000 euros menor que el de los hombres ya que mientras que las mujeres tienen un salario medio bruto anual de 14.691 euros, el salario medio de los hombres es de 20.597 euros y esto se debe no sólo a que haya mujeres que cobren menos que los hombres por desempeñar el mismo puesto sino también a que las mujeres continúan siendo mayoría cuando hablamos de dificultades para promocionar dentro de la empresa, de contrataciones a tiempo parcial o de trabajo en precario.

El Gobierno del Partido Popular intentó atajar esta discriminación con la aprobación del IV Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (2003-2006), que incluía la potenciación de las inspecciones de Trabajo en este sentido. Un Plan cuyo cumplimiento quedó paralizado con el cambio de Gobierno en 2004 sin que, hasta el momento, la Ley 3/2007 para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres haya demostrado ser un instrumento útil y eficaz para luchar contra esta discriminación.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Potenciar la actuación de la Inspección de Trabajo y de la Seguridad Social en el campo de la discriminación salarial y laboral de la mujer incrementando la agilidad y la frecuencia de visitas de los inspectores.

— Poner en marcha las medidas necesarias para acabar con la discriminación salarial femenina penalizando con sanciones económicas a aquellas empresas que no cumplan el principio de igualdad, en función de los resultados de la Inspección de Trabajo y de la Seguridad Social.

— Denegación de cualquier subvención o ayudas de ámbito estatal o autonómico a las empresas que hayan cometido infracciones relacionadas con la discriminación salarial de las mujeres.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de septiembre de 2008.—**Carmen Quintanilla Barba**, Diputada.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión no permanente sobre Seguridad Vial y Prevención de Accidentes de Tráfico

161/000554

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, relativa a un plan integral de eliminación de puntos negros en las carreteras españolas, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

Las características físicas de la red de carreteras de un país y su estado de conservación contribuyen decisivamente a la prevención de los accidentes de tráfico. Por ello, no existe política de seguridad vial que no incluya entre sus objetivos, junto al desarrollo técnico de los vehículos y el incremento de la responsabilidad de los conductores y peatones, la mejora de las condiciones de las infraestructuras viarias.

Desde que el principio de tolerancia cero frente a las consecuencias de los accidentes de tráfico, formulado por Tingvall en el año 1999, se convirtió en la piedra angular de la nueva cultura de la seguridad vial, al defender que las carreteras y los vehículos deben ser diseñados de manera que sean capaces de impedir que se produzcan víctimas mortales y heridos graves, cuando un siniestro no pueda ser evitado, no ha habido documento cientí-

fico o técnico, iniciativa social o política sobre el asunto que no haya puesto de manifiesto la necesidad de incorporar los estudios de impacto, las auditorías y las inspecciones de seguridad vial en todas y cada una de las fases del proceso de diseño, construcción y explotación de nuevas infraestructuras viarias. Y con carácter prioritario la eliminación de los llamados puntos negros, tramos de la red viaria en los que se concentran los accidentes con víctimas.

El último informe Eurorap, que evalúa el estado de las carreteras europeas, pone de manifiesto que el 19,3 por 100 de las españolas presenta un nivel de riesgo elevado para quienes circulan por ellas. Y datos oficiales de la Dirección General de Tráfico reconocen la existencia de 796 puntos negros en la red viaria española.

Se hace, por tanto, ineludible la elaboración de un plan sistemático e integral para el tratamiento de los puntos negros que incluya el análisis en profundidad de las causas originales de los accidentes producidos en esas zonas de riesgo, para evitar la aparición de otras similares, el compromiso temporal de su eliminación y su señalización preventiva.

La persistencia de los puntos negros en nuestras carreteras es motivo de preocupación social manifestada por la sociedad civil mediante iniciativas tan loables como la campaña «Ponle freno» a la que el Grupo Parlamentario Popular quiere sumarse con esta iniciativa.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular formula la siguiente

Proposición no de Ley, para ser debatida en la Comisión de Seguridad Vial

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que a la mayor brevedad posible:

— Elabore un protocolo que permita investigar, de manera homologada, las causas que originan la acumulación de accidentes en un tramo de carretera que se ha revelado como peligroso.

— Elabore y apruebe un plan por el que se comprometa a eliminar los puntos negros existentes en la red viaria española durante el transcurso de la presente Legislatura.

— Incluya en ese plan el compromiso de eliminar los puntos negros que pudieran aparecer en el plazo de un año desde el momento en que fueren conocidos.

— Coordine con las CC.AA. la eliminación de los puntos negros existentes en las carreteras de su titularidad.

— Proceda a señalar con carácter preventivo y de manera inmediata los puntos negros existentes en las carreteras españolas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de noviembre de 2008.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/000568

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para su debate y votación en la Comisión de Seguridad Vial.

Exposición de motivos

La sustitución de los quitamiedos o guardarraíles es una antigua reclamación de los motoristas españoles. Está comprobado que la existencia de barreras de seguridad pueden reducir hasta en un 40 por 100 el número de accidentes.

En la Legislatura pasada el Ministerio de Fomento puso en marcha el Primer Plan de Protección para Motoristas, que contempló la instalación de 1.600 kilómetros de barreras especiales para motociclistas y una inversión de 67,5 millones de euros. El pasado 1 de agosto, el Consejo de Ministros aprobó un nuevo Plan con el que se pretende instalar 1.625 nuevos kilómetros de protección. Este tipo de barreras se ponen en lugares donde hay un riesgo potencial, o se da una acumulación de accidentes de motoristas, y tiene un impacto positivo en seguridad para los usuarios de motos que circulan por nuestras carreteras.

En nuestro país existen tres provincias, Cádiz, Barcelona y Valencia donde se producen a lo largo del año una gran concentración de motoristas, debido a la celebración en ellos de los Campeonatos Mundiales de Motociclismo que se celebran en los circuitos de Jerez, Montmeló y Cheste, respectivamente. El importante número de aficionados en los días de Campeonatos o en los seguimientos de los entrenamientos, hacen que se conviertan en lugares con potencial riesgo de accidentes de motos.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a agilizar el proceso de redacción de proyectos de las actuaciones incluida en el Segundo Plan de Motociclistas y su tramitación, con objeto de poder proceder a la licitación y ejecución de las obras correspondientes, a la mayor brevedad posible, considerando especialmente las actuaciones en las provincias de Cádiz, Barcelona y Valencia.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de noviembre de 2008.—**María del Carmen Sánchez Díaz** y **Carlos Corcuera Plaza**, Diputados.—**Ramón Jáuregui Atondo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

Comisión de Justicia

181/000769

Por escrito de fecha 13 de noviembre de 2008, se ha retirado la pregunta formulada por la Diputada doña María del Pilar Fernández Pardo sobre previsiones acerca de la entrada en funcionamiento del Juzgado número 10 de Primera Instancia e Instrucción de Oviedo (Asturias) (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita número de expediente 184/022359) (núm. expte. 181/000769), publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 93, de 28 de octubre de 2008.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de noviembre de 2008.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

181/000770

Por escrito de fecha 13 de noviembre de 2008, se ha retirado la pregunta formulada por la Diputada doña María del Pilar Fernández Pardo sobre previsiones acerca de la entrada en funcionamiento del Juzgado de Instrucción número 5 de Gijón (Asturias) (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita número de expediente 184/022360) (núm. expte. 181/000770), publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 93, de 28 de octubre de 2008.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de noviembre de 2008.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

181/000771

Por escrito de fecha 13 de noviembre de 2008, se ha retirado la pregunta formulada por la Diputada doña María del Pilar Fernández Pardo sobre previsiones acerca de la entrada en funcionamiento del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de los de Avilés (Asturias) (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita número de expediente 184/022361) (núm. expte. 181/000771), publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 93, de 28 de octubre de 2008.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de noviembre de 2008.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

La Presidencia de la Cámara, a solicitud de su autor, ha acordado tener por convertidas en preguntas con respuesta oral en Comisión y trasladar, a los efectos del artículo 190.2 del Reglamento, a la Comisión de Fomento, las preguntas al Gobierno con respuesta escrita que a continuación se relacionan, así como comunicarlo a dicha Comisión, al Gobierno y al señor Diputado preguntante y su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de noviembre de 2008.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

RELACIÓN DE PREGUNTAS

Núm. expte.:	184/010039.
Núm. registro:	12966.
Autor iniciativa:	Campoy Suárez, Miguel Antonio (GP).
Objeto iniciativa:	Previsiones acerca de la construcción del ferrocarril de ancho internacional entre Valencia y Alicante por la costa.
Publicación:	«BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 42, de 27 de junio de 2008, pág. 511.
Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión:	181/000929.
Núm. expte.:	184/010040.
Núm. registro:	12967.
Autor iniciativa:	Campoy Suárez, Miguel Antonio (GP).
Objeto iniciativa:	Actuaciones para mejorar el acceso ferroviario al puerto de Alicante y a la zona logística.
Publicación:	«BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 42, de 27 de junio de 2008, pág. 511.
Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión:	181/000930.

Núm. expte.: 184/010041.
Núm. registro: 12968.
Autor iniciativa: Campoy Suárez, Miguel Antonio (GP).
Objeto iniciativa: Previsiones acerca de la estación intermodal de ferrocarril en Alicante.
Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 42, de 27 de junio de 2008, pág. 511.
Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/000931.

Núm. expte.: 184/010042.
Núm. registro: 12969.
Autor iniciativa: Campoy Suárez, Miguel Antonio (GP).
Objeto iniciativa: Fechas para la llegada de la alta velocidad por ferrocarril a la ciudad de Alicante.

Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 42, de 27 de junio de 2008, pág. 511.
Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/000932.

Núm. expte.: 184/010044.
Núm. registro: 12971.
Autor iniciativa: Campoy Suárez, Miguel Antonio (GP).
Objeto iniciativa: Actuaciones en la estación de ferrocarril de Alicante-Murcia.
Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 42, de 27 de junio de 2008, pág. 512.
Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/000933.

OTROS TEXTOS

DECLARACIONES INSTITUCIONALES

140/000005

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, ha aprobado, por asentimiento, la siguiente declaración institucional con motivo del Día Mundial en recuerdo de las víctimas de accidentes de tráfico:

«El Congreso de los Diputados, con motivo de la celebración el pasado día 16 de noviembre del Día Mundial en recuerdo de las víctimas de los accidentes de tráfico, quiere sumarse a esta iniciativa de reconocimiento y apoyo a las víctimas y a todas las familias españolas que perdieron a uno de sus miembros en un accidente de circulación vial o que tienen en su seno a personas que sufren secuelas y consecuencias de los mismos.

Asimismo, reconoce la labor de los profesionales de tráfico en el control de la seguridad en las carreteras y exhorta a los poderes públicos a la mejora de las infraestructuras y medios que contribuyan a su erradicación.

Por último, el Congreso quiere hacer un firme llamamiento a todos los ciudadanos para que en su comportamiento vial, ya sea como conductores o como peatones, extremen una conducta responsable que permita disminuir sensiblemente la lacra social y la carga afectiva que suponen los accidentes de tráfico.»

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de noviembre de 2008.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

Edita: **Congreso de los Diputados**
Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**
Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid
Teléf.: 902 365 303. <http://www.boe.es>



Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**